

CONSULTORIO EMPRESARIAL

LESIÓN NO INVALIDANTE

? ¿Qué son las lesiones permanentes no invalidantes?

Son aquellas lesiones, mutilaciones o deformidades causadas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que supongan merma en la integridad física del trabajador y no constitutivas de incapacidad permanente. El trabajador tiene derecho a una indemnización a tanto alzado, en un solo pago, de conformidad con el baremo aprobado al efecto por el INSS—ver reciente Orden ESS/66/2013, de 28 de Enero, de actualización de tales cantidades—. Debe presentarse la correspondiente solicitud en documento oficial cumplimen-

tado y firmado, acompañando información sobre el origen y entidad de las lesiones. Posteriormente, el Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) emitirá un dictamen-propuesta sobre la disminución o alteración de la integridad física del trabajador, y le citará para revisión y examen en la Inspección Médica. Emitido el dictamen del EVI, en el plazo máximo de 135 días desde la presentación de la solicitud la Dirección Provincial del INSS deberá emitir resolución expresa en la que, en su caso, se fijará la cuantía de la respectiva indemnización.

CONSULTORIO FISCAL

DEDUCCIÓN-ALQUILER

? ¿Se ha eliminado la deducción por vivienda habitual en el IRPF?

Con efectos 1 de enero del 2013 se ha eliminado la deducción por inversión en vivienda habitual. No obstante, existe un régimen transitorio por el que se podrán continuar practicando tal deducción en las mismas condiciones establecidas hasta el 31 de diciembre del 2012, en los siguientes casos:

—Contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad al 1-1-2013, o pagado cantidades con anterioridad a dicha fecha para su construcción.
—Contribuyentes que hubieran satisfecho con anterioridad a 1-1-2013 por obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, siempre que las citadas obras estén terminadas antes del 1-1-2017.
—Contribuyentes que hubieran satisfecho cantidades para

la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad con anterioridad a 1-1-2013 siempre y cuando las citadas obras o instalaciones estén concluidas antes de 1-1-2017.

Además, el contribuyente ha de haber practicado la deducción por inversión en vivienda habitual en un período impositivo devengado con anterioridad al 1-1-2013, excepto que se hubiera adquirido una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras anteriores y la deducción no se hubiera podido practicar porque las cantidades no superen las invertidas en otras viviendas habituales anteriores y/o porque el importe no haya superado el exento por reinversión.

? Soy propietaria de un piso alquilado a estudiantes ¿Puedo beneficiarme de la reducción por alquiler de vivienda del 100 % por tratarse de jóvenes universitarios? ¿Qué otra reducción, en su caso, debería aplicar?

Como regla general, en los arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda el rendimiento neto, calculado por diferencia entre los ingresos y los gastos necesarios para su obtención, se reducirá en un 60 %, solo se tributará por el 40 % del rendimiento. Pero, cuando el arrendatario tenga una edad entre los 18 y 30 años y, además, obtenga unos rendimientos netos del trabajo o de

actividades económicas superiores al IPREM—ejercicio 2012: 7.455,14 euros—esta reducción será del 100 %. No obstante, si el contrato de alquiler tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble, cuyo destino primordial no es la necesidad permanente de vivienda del arrendatario—arrendamientos por temporada: verano, curso escolar u otros—, no resultaría aplicable reducción alguna.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es



Uno de los centros de distribución de la compañía gallega |

Gadisa genera riqueza y empleo pese a la crisis

• Redacción

La compañía gallega de distribución Gadisa destinó más de 25 millones de euros a inversiones en nuevas aperturas, ampliaciones de puntos de venta y a la construcción de un centro logístico en Medina del Campo en el ejercicio del 2011, un período en el que experimentó un crecimiento de un 2,7 %. Es el balance presentado por la firma en el que se incluye, además, que a la par que crece ha generado empleo con cerca de 170 nuevos puestos de trabajo directos y una facturación de 937 millones de euros.

Gadisa sumaba, a finales del 2011, 212 supermercados propios, 12 Cash Ifa y 162 establecimientos Claudio franquiciados en Galicia y Castilla y León. La compañía, que aplica una filosofía empresarial de cercanía y servicio al cliente, continúa apostando por un modelo comercial basado en ofrecer un amplio surtido de productos a precios muy competitivos, con preferencia de marcas reconocidas, productos frescos de alta calidad

y un servicio de atención al público profesional y personalizado.

Los recursos humanos son uno de los principales valores de Gadisa que contaba con una plantilla compuesta por 6.306 trabajadores, de los que 193 promocionaron internamente y 446 disponen de horario adaptado a sus necesidades familiares favoreciendo la conciliación de la vida laboral y familiar.

Gadisa ha compaginado su crecimiento con un amplio programa de Responsabilidad Social Corporativa, con 1.083 acciones en el año 2011, de las que un 45 % fueron de índole cultural; un 39 % de apoyo al deporte; un 9 % relacionadas con la solidaridad y un 7 % con el comercio.

La compañía priorizó su política medioambiental reciclando 4.945 toneladas de cartón, 601 de plástico y 172 de madera. También aplicó importantes medidas de eficiencia energética y estrictos criterios de sostenibilidad en el diseño, en las reformas y en la construcción de nuevos puntos de venta.

CONSULTORIO LABORAL consultoriolaboral@lavoz.es

SERVICIOS PARA UN AYUNTAMIENTO

? Trabajo con un contrato indefinido para una empresa que presta servicios de asistencia social para un Ayuntamiento desde hace más de 10 años. La empresa atraviesa dificultades económicas y puede ser que cierre. ¿Podría considerarse trabajador del Ayuntamiento? Si la empresa cierra y se sigue prestando el servicio, ¿qué derechos tendría?

Para que pudiese considerarse como trabajador del Ayuntamiento tendría que haberse producido lo que se llama cesión ilegal de trabajadores. Y para que se produzca ha de darse alguna de estas circunstancias: que el objeto de los contratos de servicios entre su empresa y el Ayuntamiento se limite a una mera puesta a disposición de los trabajadores, o que su empresa carezca de una actividad o de una organización propia o estable, o no cuente con los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, o no ejerza las funciones inherentes a su condición de empresario. Es decir, si su empresa se limitó a enviarle a trabajar al Ayuntamiento, y era quien ejercía como empresario, podría tratarse de una cesión ilegal. Si así fuese, podría considerarse como un

trabajador indefinido del Ayuntamiento, pero nunca como un trabajador fijo de plantilla. Si no se produce una cesión ilegal, su empresa cierra, y sigue prestandose el servicio por otra empresa, podría solicitar que la nueva empresa se subrogase, resultando obligada a asumir la plantilla de la antigua, o a indemnizarle. Habría que analizar en particular las características que se dan en su caso, conocer el convenio colectivo de aplicación, y las condiciones que el Ayuntamiento imponga en las sucesivas concesiones, para saber si se está o no ante un supuesto de subrogación empresarial.

! ANTONIO ARSENIO IGLESIAS VÁZQUEZ es socio director de Iglesias Abogados

EN CORTO

Nombramiento en Enor

Manuel Gutiérrez ha sido nombrado director general de la compañía Enor. Gutiérrez compaginará su nuevo puesto con la dirección de la compañía vasca Ascensores Eguren, integrada también en el grupo Zardoya Otis, y que desempeña desde el 2009. El nombramiento, que se produce tras la incorporación de la compañía viguesa en el grupo Zardoya Otis, impulsa el plan de expansión internacional de Enor y su especialización en el ámbito de los ascensores para la industria naval.

Acuerdo de Terner Gallega y Vegalsa Eroski para la venta de vacuno

La Indicación Geográfica Protegida Terner Gallega y las compañías de distribución alimentaria Grupo Eroski y Vegalsa-Eroski firmaron un convenio, de alcance estatal, que potencia la colaboración entre estas entidades. El acuerdo, cuya firma estuvo presidida por la consejera do Medio Rural e do Mar, Rosa Quintana Carballo, asistieron el presidente de Terner Gallega, Jesús González Vázquez, el director general de Vegalsa-Eroski, Joaquín González Iglesias, y el secretario general de Grupo Eroski, Mikel Larrea Azpeitia. Con la aplicación de este convenio, que tendrá una duración de tres años, prorrogables, Vegalsa y Grupo Eroski prevén una comercialización de cuatro millones de kilos de Terner Gallega durante el presente ejercicio y esperan aumentar esta cantidad a corto plazo hasta alcanzar al menos cinco millones de kilos.